

LA VERDAD

DIARIO CATÓLICO.

AÑO I.

PRECIOS DE SUSCRICION.—Santander: un mes, 1 peseta 75 céntimos; tres meses, 4'50.—En el resto de España: tres meses, 5 pesetas.—Extranjero: seis meses, 20 idem.—Antillas Españolas: seis idem, 25 idem.—Repúblicas hispano-americanas: un año, 50 idem.—PAO ADELANTADO.

SANTANDER

Domingo 8 de Abril de 1883.

PRECIOS DE ANUNCIOS.—Primera plana y gaceti-lla, 0'25 céntimos de peseta línea.—Tercera plana, 12 idem de idem.—Cuarta plana, 6 idem de idem.—Comunicados, 0'25 idem de idem línea.—Papeletas de defuncion, 5 pesetas.—Rebaja proporcionada al número de inserciones.

NÚM. 70.

Se suscribe en la Administracion, Santander, calle del Puente, número 16, y en las principales librerías del reino.

El pago de las suscripciones será adelantado, remitiendo su importe en libranza del Giro múltiplo ó en sellos de comunicaciones por carta certificada dirigida al Administrador del periódico D. J. Antonio Perez, calle del Puente, número 16.

Interesante para los Sres. Eclesiásticos

En la LIBRERIA CATÓLICA, calle del Puente, núm. 16, se venden los oficios y misas que á continuacion se expresan, edicion de Malinas (Bélgica), de varios tamaños, para breviarios en cuatro tomos, *totum y diurnos*.

Nuevas lecciones de Sto. Tomás de Aquino, S. Pablo de la Cruz, SS. Cirilo y Metodio, S. Bonifacio.

Y los Santos cuyo rezo ha sido extendido á la Iglesia Universal por el Breve del 28 de Julio de 1882.

Además se pueden proporcionar los demás oficios y misas que se deseen.

DISCURSO

del licenciado D. José Zumelzu y Aja en defensa del periódico «La Verdad» contra la demanda de D. José María Herran sobre insercion de un comunicado.

Ya sabrán nuestros lectores que el Juzgado de primera instancia de esta ciudad dispuso, sin duda para evitar el escándalo que siempre producen los ataques á la Religion, que la vista del juicio verbal promovido por don José Herran contra nuestro periódico se celebrase á puerta cerrada. Esta disposicion daba, en nuestro humilde entender, carácter reservado á cuanto allí se dijese; pero con extrañeza vimos que al siguiente dia se dió publicidad por un diario de esta capital al discurso pronunciado por el defensor del demandante. Todavía dudábamos de que fuera lícito eso, pero han trascurrido varios dias desde que tuvo lugar ese hecho, y ninguna medida de carácter jurídico se ha adoptado contra el diario quebrantador del secreto, y eso nos hace creer que en la publicacion de aquellos debates no hay delito, ni falta siquiera. En su virtud, y como impugnacion de los errores de varias clases que contiene la defensa contraria y han visto la luz pública en el diario aludido, nos parece justo y congruente insertar tambien por nuestra parte la notable peroracion con que el distinguido letrado Sr. Zumelzu defendió los fueros de la verdad y de la justicia, inconsideradamente atacados por el actor. El discurso de nuestro entendido y discreto patrono es como sigue:

«Señor Juez:

Encargado hace brevísimas horas de defender al periódico LA VERDAD, é ignorando por completo lo que iria á decir mi compa-

ñero el licenciado Colongues, por más que, conociendo sus aficiones, algo pudiera haber sospechado, pensaba yo haber comenzado sin exordio de ninguna clase, entrando desde luego en el fondo de la cuestion; mas ya que la audicion de ese informe, que el Juzgado ha escuchado, me proporciona medios para hacer un exordio, aunque breve, he de hacerle.

Quizás sin intencion, quizás ingerido en su informe sin ser notado, ha acusado el licenciado Colongues al Juzgado municipal de gravísimo modo, le ha ofendido de extraña manera, tanto más, cuanto que había prometido no ofenderle: pues bien; yo, en nombre del compañerismo, en nombre de la hidalguía y en nombre de la dignidad, protesto contra esas ofensas, contra esas injurias, contra esas imputaciones, porque no es cierto que el Juzgado municipal haya dictado, cegado por su misticismo religioso, una sentencia injusta, ni lo es tampoco que se haya abrogado atribuciones que no le competen; cosas ambas que le ha atribuido sin razon ni fundamento la defensa contraria, y contra las que es mi deber protestar.

Hecha esta protesta, entraré desde luego en la cuestion, demostrando:

1.º Que no solo se ofende á la moral cristiana y se atacan directamente los dogmas de nuestra Religion en el comunicado del demandante, sino que quizás existe en él un delito punible de oficio; el definido y castigado en el art. 269 del Código penal.

2.º Que aun suponiendo que esos delitos no existieran, no tendria derecho el demandante á hacer publicar á LA VERDAD el comunicado que la ha enviado, porque no guarda la debida relacion con la supuesta ofensa que dice se le ha inferido.

3.º Que desde el momento que el demandante ha hecho un uso indebido é ilegal del derecho que le otorga el artículo 11 de la ley de imprenta, no cabe en justicia, reserva ninguna en su favor; y, por último, demostraré lo erróneamente que de contrario se interpretan el artículo 11 de la Constitucion vigente, el oneno de la ley de imprenta, y cómo se confunde la previa censura con la negativa del Juzgado municipal al convertirse en autor verdadero de delitos penados por la ley.

Cuán cierto es, señor Juez, que se ataca á los dogmas de la Religion Católica en el comunicado del demandante, pruébase hasta la evidencia con su sola lectura; no dice allí el señor Herran que la confesion es una superchería? no se asevera que ese sacramento de institucion divina perturba las familias? no es expresar bien claramente que es falso el dogma de la infalibilidad pontificia?

Además ¿no se ridiculizan las prácticas disciplinarias de la Iglesia, asegurando que el celibato eclesiástico es causa de vergon-

zosos escándalos? ¿no se emplean las palabras embuste, hipocresía, farsa trapacería, refririéndose sin género de duda á los dogmas mencionados? ¿no se expresa que ellos son opuestos á la dignidad del hombre y al bienestar de los pueblos? Pues bien; si esto es cierto, ¿qué falta para la existencia del delito que como de imprenta señala el artículo 16 número 1.º de la ley especial vigente en la materia?

Más hé ahí que se dice que con arreglo al artículo 11 de la Constitucion, el señor Herran puede escribir y publicarlo antes dicho, y cuanto se le antoje en materias religiosas, porque con ello no se falta á la moral cristiana, única cortapisa puesta por ese artículo á los prosélitos de las sectas disidentes. ¿Pero es esto cierto? ¿es verdad que puede el actor atacar á la religion del Estado, apoyándose en aquel artículo de la Constitucion? ¿es que él permite el libre y público ejercicio de los cultos disidentes? ¿es que la moral sea distinta de la Religion? No, Sr. Juez; ni es aquel el espíritu del artículo, ni es verdadera la interpretacion de la ley, ni son distintas la moral y la Religion. Y comenzando á demostrar esto último, diremos á nuestro compañero que está en un error al decir que la Religion se funda solo en el temor de Dios: no es esto cierto; el fundamento de la Religion es el amor á Dios por ser Dios, por ser el sumo bien, el bien absoluto, el bien fuera del cual no existe ningun otro.

Ahora bien; sí, según la doctrina sustentada por mi compañero, la moral se funda en el amor al bien por ser tal bien, y el fundamento de la Religion es no ya el amor al bien relativo, sino al bien infinito y absoluto, fuera y en oposicion al cual no existe bien alguno ¿cuál es la diferencia de la Religion y la moral? ¿no es por el contrario que lejos de ser distintas y opuestas son perfectamente idénticas é inseparables? ¿no es que allí donde se ofende á la una se ofende á la otra? Luego si en el escrito del señor Herran se ataca y ofende á la Religion católica, única verdadera; si en esa obra se tiende á desprestigiar á la única Religion cierta, ¿cómo no ha de padecer la verdadera moral? ¿cómo no ha de ofenderse á la moral cristiana, que no puede ser otra que la Católica? Pues bien; lejos de permitir el artículo 11 de la Constitucion la publicacion del comunicado del demandante, es esa publicacion perfectamente opuesta á la letra y al espíritu de la ley.

Esto sin perjuicio de que ese artículo de la Constitucion no permite el libre ejercicio de los cultos disidentes; solo los tolera, y si se quisiera considerar el comunicado del señor Herran como el ejercicio de un novísimo culto religioso, solo consistente en injuriar y atacar á la Religion Católica, tampoco podria decirse amparado por el artícu-

lo citado de la Constitucion, ya que él no permite, rectamente interpretado, de que puedan públicamente ejercitarse los actos de las sectas opuestas ó contrarias á la Religion Católica.

Y que de este modo debe interpretarse este artículo de la Constitucion lo prueba el hecho cierto de que la interpretacion dada á aquella disposicion por el Gobierno que presidia el señor Cánovas del Castillo, obligó á los vendedores de biblias protestantes á retirar de los escaparates en que se hallaban las obras que vendian, haciéndolas colocar en lugares donde no fueran vistas por el público que transitaba por las calles en que aquellos establecimientos se hallaban.

Que solo en los mandamientos de la Ley de Dios y en las tres palabras «Libertad, Igualdad y Fraternidad,» se halla el fundamento de la moral cristiana, es un error, pero error gravísimo de mi compañero. No negaré yo que aquellos mandamientos y esas palabras sean fundamentalmente morales; pero la única fuerte, el único fundamento de la moral, no: el evangelio, ese libro sublime por todos conceptos ¿no es tambien fundamento principalísimo de la moral cristiana? ¿No lo es asimismo esa mística esposa de Jesucristo llamada Iglesia que con sus infalibles enseñanzas conluce al hombre por el camino de la virtud, mirando en primer término por el cumplimiento del deber para lograr el sumo bien? ¡Ah! es que mi contrincante desconoce sin duda estas verdades, cuando así las niega; es que, ofuscado por sus errores, no ve la luz tan clara como el Sol.

LA VERDAD

SANTANDER 8 DE ABRIL 1883.

LOS DOS BANDOS.

El gran principio del dualismo, siempre existente en la humanidad y que es lo manifestado en todos los pueblos, que sirve de base á las religiones del Oriente que siempre conservaron las reminiscencias de la tradicion bíblica, la lucha del bien y del mal que á través de los siglos ha venido sucediéndose, en la que todos somos actores de mayor ó menor importancia, se presenta hoy más cruda, más descarnada, más impotente que jamás ha existido.

El mal ha hallado, como nunca, medios de propagar sus ideas, de arrojar sobre todo lo bueno las inmundicias que salen de su seno, como arroja el volcan por su cráter la lava que en su seno contiene: que las ca-

lumnias que continuamente arrojan sus satánicos pechos tengan eco y recorran todas las clases sociales, y apoderándose de los poderes públicos han salido de las cavernas de la oscuridad y del secreto en que vivieron á la plaza pública y quieren reducir al catolicismo á ocupar las catacumbas que le sirvieron de asilo en las persecuciones de los Césares; en su descaro y cinismo sin ejemplo ya no dan razones, sino que cuando se refiere á calumniar algo bueno, algo noble, algo religioso, lo creen la apoteosis de la razon humana.

Pero por donde han logrado tan gran dominio por la prensa liberal, cuya ambicion es atacar de consuno á todo cuanto se refiere á la Religion, inspirados por Satanás sin duda (al que tal vez agraviamos haciéndole su inspirador), se han repartido los papeles que deben desempeñar para conseguir el fin que todos se proponen, el que juraron en el interior de los conventículos de la secta, cuyo fin no es otro que hacer desaparecer de la faz de la tierra la Religion del Crucificado; guerra á muerte, exclamaron como el emperador apóstata; pero no la hagamos todos cruda y descarnada; entonces descubriamos nuestro objeto; y por eso, mientras los unos con más franqueza atacan directamente á la Iglesia y á sus ministros propalando contra ellos todo linaje de infamias y calumnias, las más groseras y repugnantes, otros, si bien toleran esos ataques, cuando ya ven que se alarman las conciencias, acuden á templar su acritud y contestan diciendo que, si bien es verdad que se han excedido, tambien tuvieron algun motivo para ello, por haber sido provocados por la imprudencia é inconsiderado celo de algunos ministros del Señor, que olvidando su sagrada mision convirtieron la cátedra del Espíritu Santo en tribuna, y desde allí incitaron las pasiones políticas; y concluyen pidiendo á la autoridad que corresponda, que evite tales abusos, con lo cual engañan á los incautos y dan pretexto al gobierno para que, lavando sus manos como Pilatos, deje impunes tan atroces delitos, pasando al mismo tiempo por personas sensatas y morigeradas que quieren evitar todos los extremos, cuando más que, como dijo Jesucristo á los fariseos, raza de víboras y sepulcros blanqueados por defuera y que por dentro están llenos de gusanos y podredumbre.

En su funesta empresa acuden como chacales que ven la sangre humana, al primer grito que cualquiera de ellos lanza, contra la Religion y contra sus defensores, esgrimiendo sus armas satinadas en el cieno y con un lenguaje propio de la hez del pueblo, tratan de las cosas más venerandas é insultan á las personas que revisten más augusto carácter, negando estas el derecho de defenderse, porque si lo hacen les echan encima que se mezclan en cuestiones políticas; y si salen á su defensa los periodistas católicos, dicen que se meten en cuestiones religiosas, en las cuales no tienen ninguna autoridad ni competencia.

De sentir es que á pesar de todas estas pruebas, de sus molévolos fines, existan aún

personas que crean posible conciliar la religion católica que profesan con el sistema que sus adversarios mantienen, no acabando de convencerse de que no son posible más que dos bandos: uno compuesto por los seguidores de Cristo, que despliegan su bandera y juren morir al pié de ella, como hacen los periodistas católicos, aunque se vean amenazados por el ridículo, el escarnio y demás afrentas con que le amenaza los sectarios que arrojan todos los días sobre ellos el furor que su rabia sotánica les inspira; rabia que no se verá satisfecha mientras que subsista tan solo uno siquiera que, descorriendo el velo, presente ante la sociedad la podredumbre que en sus pechos se anida, con la que quieren contaminar á todo el mundo para que siga sus doctrinas, engañado con el relumbrón de la civilizacion y demás palabrotas que continuamente emplean vacías de todo sentido, que no tienen otro objeto que seducir á las masas ignorantes, haciéndolas creer que los curas son el origen de todas sus desgracias; origen que no se encuentra en otro punto que en la desamortizacion que arrancando los bienes de manos de los frailes, que los partían con el desgraciado, los ha colocado en manos de aquellos que solo tratan de explotar al pueblo y de mantener con su sudor el refinamiento de sus vicios.

Y, de otro lado, los perseguidores de Dios y de su Cristo, que solo aspiran á fundar el reinado de Satanás sobre la tierra, y que quisieran negar á los seguidores del Cordeiro Inmaculado los elementos más indispensables para la vida, llegando á aquellos tiempos predichos por el apocalipsis en que tan solo ante el sello de la secta satánica se venderán los alimentos de que el hombre necesita; tiempos en los que la sola profesion del catolicismo será suficiente para ser conducido al cadalso y á la hoguera, olvidando que si católicos pueden morir en el martirio, su sangre será semilla de nuevos seguidores de sus ideas, y que Dios ha prometido á su Iglesia estar con ella hasta la consumacion de los siglos, y que los enemigos del Crucificado tendrán que exclamar, como el apóstata Julian al verse herido por las flechas de los Parthos, representantes de la justicia divina á la que habia declarado la guerra: «Venciste, Galileo»; grito que han repetido todos los herejes al levantarse contra lo que Dios habia dejado establecido en el mundo, y grito que algun dia proferirá el liberalismo al verse herido por la mano de un Dios al que ha desconocido é insultado y al que ha declarado guerra, ignorando sin duda que su palabra, como espada de dos filos, penetra en las entrañas de sus enemigos, á los que convierte en polvo y nada ante su omnipotencia divina que, si con una sola palabra crió al mundo, con otra puede sumergirlos en el caos de donde los sacara.

La abundancia de original nos ha impedido dar cuenta á nuestros lectores de la vista que se celebró en esta Audiencia el dia 5. Hoy lo hacemos reproduciendo la reseña del *Boletín de Comercio*, que dice así:

«Ayer se vió en esta Audiencia la causa instruida por el Juzgado de Villacarriedo á Miguel Díez Franco, como autor de lesiones causadas á Micaela Cano el 30 de Octubre último.

A la voz de *audiencia pública*, una concurrencia numerosa invadió la sala.

Antes de procederse á la práctica de la prueba, el presidente interrogó al letrado si creia necesaria la continuacion del juicio por declararse convicto y confeso el acusado.

El defensor contestó afirmativamente, y acto seguido declararon Micaela Cano, de 54 años, casada; Gervasio de la Cruz, expósito, de 15 años de edad, criado de la leionada; Ramon Lopez Saro, de 60 años, casado, labrador, y Eusebio Lopez Fernandez, contestando á las preguntas del ministerio público y de la defensa.

Inmediatamente se presentaron los peritos D. Manuel de la Lastra y D. Emilio Rodriguez Sierra, que asistieron como médicos á la herida.

Y á la una empezó á hablar el teniente fiscal D. Protasio Garcia, exponiendo los hechos de autos, calificándoles de lesiones graves, con una circunstancia atenuante.

En su virtud corrobora las conclusiones de su escrito de calificación, pidiendo se imponga al procesado la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor, accesorios de suspension de todo cargo y derecho de sufragio, costas é indemnizacion á Micaela Cano de 450 reales á razon de una peseta 50 céntimos diarios durante los 75 dias de su curacion, por hallarse comprendido el hecho en el caso 4.º del art. 431 del Código penal.

El secretario de la excelentísima diputacion provincial, D. Máximo Solano Vial, estaba encargado de la defensa.

Empezó con un breve y discretísimo exordio invocando los sacrosantos deberes del sacerdocio de su investidura y dedicó un recuerdo á los ilustres jurisconsultos, antiguos y contemporáneos, honra y prez del foro montañés.

El elogio era justo. La montaña tiene hombres de valía en las letras, en las ciencias, en el foro y en las artes, y algun dia no faltarán escritores celebrados que los levanten un monumento merecido.

Entre esas eminencias figura la reputacion de un jurisconsulto, cuyo nombre y talento ha heredado el Sr. Solano, y ayer nos demostró que puede sostener cumplidamente el honoroso recuerdo de su señor padre.

El informe del Sr. Solano fué erudito, concienzudo y lleno de doctrina, apoyándose en la jurisprudencia sentada por el Tribunal Supremo y en las conclusiones de la más sana lógica con que interpretó la ley, pidiendo á la Sala que calificando de menos graves las lesiones causadas por su defendido Miguel Díez Franco á Micaela Cano, y vistas las circunstancias atenuantes que en el hecho procesal concurren, se le impusiera solamente una multa en la cantidad que la Sala estimara conveniente.

No teniendo el procesado que exponer observacion alguna, declaró el presidente señor Oveja concluso el juicio para la sentencia.

Eran las dos y quince minutos.»

Como complemento de la precedente relacion, diremos á nuestros lectores que la Sala ha declarado el delito de lesiones menos graves, que era lo pretendido por el defensor del reo contra el dictámen del fiscal, que le calificaba delito de lesiones graves.

Unimos, pues, nuestros plácemes á los de los abogados de la poblacion y á los de las personas que asistieron á la vista, felicitan-

do á nuestro querido amigo particular don Máximo de Solano por su informe oral y por el completo éxito que alcanzó.

Tambien unimos nuestra felicitacion á las de infinitas personas que le dan la enhorabuena por la brusca acometida con que le saluda el viernes *La Voz Montañesa*. Y como conocemos al Sr. Solano y sabemos que se cuenta en el número de personas sensatas, se nos alcanza que considera honra señalada ser insultado por aquel papelucho, y que celebrará que se dé la mayor publicidad á los insuitos con que le favorece la mal llamada *Voz Montañesa*.

He aquí las palabras que le dedica:

«Tomaba la alternativa en el juicio oral, como abogado defensor, el doctor don Máximo Solano Vial, y á fé que por solo la circunstancia de ser uno de los veinticinco que tan cariñosos se mostraron, hace poco, con *La Voz Montañesa*, hubiéramos querido oírle un brillantísimo discurso para elogiarle con la justicia y sinceridad de que dimos pruebas al juzgar no hace muchos dias al señor Agüero.

Desgraciadamente para el señor Solano, y más desgraciadamente para nosotros, no nos ha dado ocasion de ejercer la crítica por el lado de la floricultura.

Su discurso fué correcto en la forma y sobre todo muy bien estudiado, ¡pero qué manera tan especial de pronunciarle! ¡Nos parecia que estábamos oyendo el sermón de las Siete Palabras!

Al oír aquel tono lacrimoso, aquella languidez en la pronunciacion y aquel farrago de textos latinos no pudimos menos de decir para nuestro chaleco:

—¡Pues, señor, esto acaba en letanía!
El discurso del señor Solano requeria, más que birrete y toga, bonete y sotana.

Y esto no quiere decir que el señor Solano sea un mal jurisconsulto. Al contrario; nos complacemos en reconocer en él conocimientos poco comunes en la ciencia del derecho.

Lo que quiere decir es que se queda muy corto como orador forense, y esto consiste, sin duda alguna, en que de tanto ir á la iglesia se le ha pegado el estilo de los padres predicadores.

El doctor Solano pronunció su discurso parapetado detrás de un monton de libros, que habia llevado al efecto.

Cuánto libro...! El dia que le toque una causa de más explicaciones, tendrá que avisar al carro de la mudanza para que le lleve toda la Biblioteca.

Posible es que su poca desenvoltura oratoria en esta ocasion la atribuya el Sr. Solano á no haber llevado el cingulo; de modo que para otra vez antes de ir al juicio oral irá á pedir inspiracion al Espíritu Santo. ¡Nos alegraremos de que le oigal!

Al salir oímos este diálogo:

—¿Qué dices del discurso del señor Solano Vial?

—¡Que he tenido envidia al reo!

—¡Ave María Purísima!... ¿Por qué?

—¡Porque es sordo!»

Estas frases en un periódico, cuyos redactores no tienen título, competencia, autoridad ni ilustracion para juzgar de informes forenses ni de nada que sea ciencia ó arte, y que así lo sabe todo el pueblo, no pueden perjudicar al Sr. Solano, cuya buena reputacion y buen crédito de abogado le preservan de la acometida con que trata de morderle *La Voz*, llena de envidia, de odio personal y de odio de sectario.

A ese papel le molesta que personas que

goz
com
á Je
tar
órde
neca
se re
justi
tal pa
frase
haber
porqu
so, ca
en la
la cie
guaje
ha he
las cit
tres ó
mal su
audienc
ra su
tros le
pugna
monta
mos as
censur
Conc
Aviso
que dic
«An
crimina
de Villa
por lesi
la Canp
peritos,
don Pro
cision e
para el
un dia
é indem
Don
en corre
erudicio
ha enco
venerac
aquella
elocuent
cuerto á
del orad
Concis
cision, e
á la defe
su meno
á llevar
la justic
cion de
señor Sol
ro talent
jurídicos
y cuarto
Despu
lectura d
to conclu
No pod
de los ve
parte, y
al Sr. D.
gido repe
cngulo d
no pudo
duda las
Esto lo
faltase la
sus lector
consiguien
gulo no pu
tribunales
tencia del
pone ella
mo nosotr
burra de
vez que la
considerac
de las may
deber nos
Sr. Dir
Muy se
fiestas pala
ciedad que
del elemen
se prolong
ha comido,
repcion e
carne y las
las nubes.
Real estuv
más se dist

VAPORES-CORREOS
DE LA
COMPañIA TRASATLÁNTICA
ANTES A. LOPEZ Y COMPañIA.

SERVICIO
PARA PUERTO-RICO, HABANA Y VERACRUZ.
SERVICIO PARA COLON Y PACIFICO

SALIDAS DE	Barcelona los dias 4 y 25	} DE CADA MES
	Valencia " 5	
	Málaga " 7 y 27	
	Cádiz " 10 y 30	
	Santander " 20	
	Coruña " 21	

Los vapores que salen los dias 4 de Barcelona y 10 de Cádiz tocan en LAS PALMAS (Gran Canaria), admitiendo carga y pasaje para dicho punto y tambien para VERACRUZ. Los que salen los dias 25 de Barcelona y 30 de Cádiz, enlazando con servicios antillanos de la misma Compañia Trasatlántica, en combinacion con el ferro-carril de Panamá y líneas de vapores del Pacifico, toman carga á flete corrido y pasajeros para los siguientes puntos:

LITORAL DE PUERTO-RICO.—San Juan, Mayagüez, Ponce y Aguadilla.
LITORAL DE CUBA.—Santiago, Gibara y Nuevitas.
AMÉRICA CENTAL.—Sabanilla, Colon y todos los principales puertos del Pacifico, como Punta Arenas, San Juan del Sur, San José de Guatemala, Champerico y Salina Cruz.
NORTE DEL PACÍFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á California, como Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, y San Francisco de California.
SUR DEL PACÍFICO.—Todos los puertos principales desde Panamá á Valparaíso, como Buenaventura, Guayaquil, Payta, Callao, Arica, Iquique, Caldera, Coquimbo y Valparaíso.
Los que salen los dias 20 de Santander y 21 de Coruña, toman tambien carga á flete corrido y pasajeros para *Santiago de Cuba* y para todos las puertos arriba citados de la *América Central, Norte y Sur del Pacifico*.

Rebajas á familias.—Precios convencionales por apesentos de lujo.—Rebajas por pasajes de ida y vuelta.—Billetes de tercera clase para Habana, Puerto-Rico y sus litorales, 35 duros.—De tercera preferente con más comodidad, á pesos 50 para Puerto-Rico y 60 pesos para la Habana.

SEGUROS.—La Compañia, por medio de sus agentes, facilitará á los cargadores el asegurar las mercancías hasta su entrada en el punto de destino.

El vapor-correo
SANTANDER,
es el destinado á salir de este puerto el dia 20 de Abril.
Más informes en Santander sus consignatarios los señores Angel B. Perez y Compañia.

IMPRESA CATÓLICA.
CALLE DEL PUENTE, NÚMERO 16.
Santander.

Provista esta imprenta de un completo material, se encarga de hacer con prontitud, esmero y economía cuantos trabajos le encomienden.

- Recibos talonarios.
 - Esquelas de defuncion.
 - Tarjetas.
 - Impresion de libros.
 - Carteles, etc., etc.
- Para los encargos, dirigirse á la administracion, calle del Puente núm. 16.

LA VERDAD

PERIÓDICO CATÓLICO DE SANTANDER.

Se publica todos los dias, excepto los siguientes á festivos.

Precios de suscripcion.

Santander, un mes	Pesetas	1 75
Id. tres meses	"	4 50
Resto de España, tres meses	"	5
Extranjero, seis meses	"	20
Antillas españolas, seis meses	"	25
Repúblicas hispano-americanas, un año	"	50

Pago adelantado.

Precios de anuncios.

Primera plana y gacetilla	Pesetas	0 25 línea.
Tercera plana	"	0 12 "
Cuarta plana	"	0 06 "
Comunicados	"	0 25 "
Papeletas de defuncion	"	5

Dirigirse par. suscripciones y auuncios al Administrador del periódico D. J. Antonio Perez, ca-

EJERCICIO DE PERFECCION

VIRTUDES CRISTIANAS

SU AUTOR,

EL VENERABLE PADRE ALONSO RODRIGUEZ,
DE LA COMPañIA DE JESUS,
DIVIDIDO EN TRES PARTES.

Esta notable obra, precedida de una reseña biográfica de su venerable autor, se halla de venta en la Librería Católica, calle del Puente, núm. 16, al precio de 33 reales. Consta de tres tomos en 8.º, pasta entera.

MANUAL DE ORACIONES

para

EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LA GENTE DEVOTA

ESCRITO POR EL

P. Pedro de Rivadeneira,

de la Compañia de Jesús.

Esta obra, adornada con cinco magníficas láminas en acero, se vende al precio de 10 reales ejemplar en rústica y 13 en pasta, en las principales librerías.

SANTA TERESA

Y

EL P. BAÑEZ,

POR

EL R. PADRE FRAY PAULINO ALVAREZ,
del orden de Predicadores.

De venta en la Librería Católica, calle del Puente, número 16.

EL NIÑO AMANTE

DE LA

VIRGEN

DEVOCIONARIO COMPUESTO PARA LOS NIÑOS

POR

EL P. MANUEL LASAleta.

de la compañía de Jesús

Es el devocionario más económico de cuantos se han impreso y sumamente provechoso para los niños. Contiene el ejercicio cotidiano, la santa misa, el modo de confesarse, comulgar con fruto, varias oraciones, reglas para la congregacion de la Virgen, algunos ejemplos en gran manera útiles, y cánticos.

Tercera edicion hecha en el presente año. Consta de 112 páginas. Se vende en la Librería Católica, Puente 16, á los precios siguientes:

- En cartulina, á 20 céntimos de peseta uno y 64 reales el ciento.
- En cartulina con elegante cubierta, 25 céntimos de peseta uno y 74 rs. el ciento.
- Con canto dorado, 40 céntimos uno y 17 reales docena.

Se remiten por el correo, franco de porte, prévio el importe de los mismos, sin responsabilidad del extravío, y el que quiera más seguridad, enviará el coste del certificado.

VERDADES ETERNAS

EXPLICADAS EN LECCIONES

ORDENADAS PRINCIPALMENTE PARA LOS DIAS DE LOS EJERCICIOS ESPIRITUALES

por

El padre Carlos Rosignoli,

de la Compañia de Jesús,

TRADUCIDAS POR OTRO PADRE DE LA MISMA COMPañIA

Y DEDICADAS A

MARÍA SANTÍSIMA NUESTRA SEÑORA.

Se hallan de venta en la Librería Católica, calle del Puente, número 16.